



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 18473/2011

Córdoba, 08 de agosto de 2011

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Prof. Dra. Ana Antuña, Coordinadora General Dpto. Enseñanza Práctica, en la que solicita modificaciones al Reglamento de Ingreso, Cursado, Distribución de Alumnos y Evaluación Final de la Práctica Final Obligatoria (R.H.C.D. N° 953/10), en lo relativo a los Centros del Interior;

CONSIDERANDO:

- Que, la experiencia acumulada y las distintas evaluaciones efectuadas por el Dpto. Enseñanza Práctica, ha motivado proponer una serie de modificaciones;
- Que, cuenta con el Voto Bueno de la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, Prof. Dr. Patricia Paglini (fojas 16 vta.);
- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 28 de julio del corriente año se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar la R.H.C.D. N° 953/10 referida al **Reglamento de Ingreso, Cursado, Distribución de Alumnos y Evaluación Final de la Práctica Final Obligatoria**, en el ítem 2°) "Centros del Interior: Prioridad 3", el cual quedará redactados de la siguiente manera:
"2°) **CENTROS DEL INTERIOR:** Prioridad 3

La integran los alumnos que hayan ingresado a la Práctica Final Obligatoria con el primer grupo luego de aprobada la última materia o módulo o en el momento en que se encuentre en condiciones de iniciarlo y que quedan luego de distribuir los alumnos de la prioridad 2. Se distribuirán primero en las instituciones que no tienen alojamiento y en las cuales haya alumnos interesados. Si el número de aspirantes supera las plazas asignadas a cada hospital o centro se sorteará entre los mismos.

Los restantes alumnos, luego de cubiertas las prioridades 1 y 2 se distribuirán por elección del alumno por orden de promedio general con aplazos incluidos y por cohorte, yendo de mayor a menor y de acuerdo a las plazas y lugares disponibles. No podrá superarse el número de vacantes disponibles de los centros acreditados, es decir que ese centro cuando ya ha sido seleccionado y cubiertos los lugares disponibles se elimina de la elección".

Artículo 2°: Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. Gustavo L. Irigoien
Escano
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.smz



598